

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO: N° 1004/2.018
ARICA, 22 de Enero de 2.018.-

VISTOS:

La patente Rol N° 2-14772; el Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; la carta de Elena Carrasco Flores, quien informa el fallecimiento de su conyugue y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La patente Rol N° 2-147725 a nombre de Celso Augusto Manríquez Meza, Rut 6.144.352-5, quien activa el kiosco confitero en calle Ginebra esquina Andalien.
- 2.- La carta de Elena Carrasco Flores, quien da cuenta de la defunción de su esposo mediante certificado de defunción Folio 43358262 a nombre de Celso Augusto Manríquez Meza, Rut N° 6.144.352-5, de fecha 11 de Noviembre de 2.017.-
- 3.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 5467 de fecha 09 de Octubre de 2010, para el funcionamiento del kiosco confitero ubicado en la intersección de las calles Ginebra esquina Andalien, a nombre de Celso Augusto Manríquez Meza, Cédula de Identidad N° 6.144.352-3, con domicilio particular en pasaje Soldado Cárcamo N° 3975, de Arica, por haber fallecido el contribuyente según certificado Folio N° 43358262, del Registro Civil e Identificación.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario se solicitará a la Dirección de Aseo y Ornato el retiro, asimismo el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/BCA/MGP/MCC/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-GM